

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes
Bangkok (Tailandia), 3-14 de marzo de 2013

Acta resumida de la quinta sesión del Comité I

6 de marzo de 2013: 14h15-17h40

Presidenta: C. Caceres (Canadá)
Secretaría: D. Morgan
M. Sosa Schmidt
Relatores: S. Delany
S. Glaser
R. Parry-Jones
C. Rutherford

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

67. Taxa que producen madera de agar

67.1 Informe del Comité de Flora

La Presidenta recuerda a los delegados las intervenciones sobre la madera de agar formuladas en la sesión anterior y pide a las Partes que tengan presentes las decisiones que ya se han aceptado.

Canadá, Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, Kuwait y Estados Unidos se oponen a la propuesta de enmienda a la Resolución Conf. 10.13, sobre *Aplicación de la Convención a las especies maderables* que figura en el documento CoP16 Doc. 67.1 (Rev. 2), pero apoyan los proyectos de decisión contenidos en el anexo al documento CoP16 Doc. 67.1 (Rev. 2).

Canadá añade que puede elaborarse una definición del concepto “reproducida artificialmente” que tenga en cuenta las plantaciones mixtas pero que requerirá un examen detallado y, al igual que Chile y Kuwait, considera que un enfoque prudente sería que el Comité de Flora siguiera reflexionando al respecto, como se propone en uno de los proyectos de decisión.

Brasil, apoya la propuesta del Comité de Flora de enmendar la Resolución Conf. 10.13 ya que, como la madera de agar, otras maderas tropicales se cultivan principalmente en plantaciones mixtas.

El Comité no acepta esos cambios, pero acepta los proyectos de decisión contenidos en el Anexo al documento CoP16 Doc. 67.1 (Rev. 2).

Control del comercio y marcado

33. Dictámenes de extracción no perjudicial

La Presidenta recuerda de nuevo a las Partes las decisiones adoptadas en la sesión anterior y vuelve a dar la palabra a los participantes para que inicien los debates sobre los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 4 al documento CoP16 Doc. 33 (Rev. 1) relativo a las especies de madera de agar.

Kuwait se opone a los dos primeros proyectos de decisión contenidos en este Anexo ya que se superponen con el proyecto de resolución sobre dictámenes de extracción no perjudicial contenido en el Anexo 1. La Presidenta del Comité de Flora está de acuerdo y propone rechazar los proyectos de decisión tercero y cuarto o suprimir las menciones a las especies productoras de madera de agar que figuran en los mismos.

Se rechazan los cuatro proyectos de decisión relativos a las especies de madera de agar que figuran en el Anexo 4 del documento CoP16 Doc. 33 (Rev. 1).

Comercio y conservación de especies

61. Tiburones y rayas

La Presidenta presenta el documento CoP16 Com. I.1, relativo a las propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP15) sobre la conservación y gestión de los tiburones (Clase Chondrichthyes). La Presidenta señala una omisión por error en el octavo párrafo de la parte dispositiva de la resolución, que comienza diciendo "ALIENTA a las Partes", por lo que habría que agregar "y comunicación" entre las palabras "recopilación" y "de datos". Nueva Zelandia dice que desea mantener la adición de "y comunicación", pero que tras mantener conversaciones con Japón, la IUCN y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, pide retirar el texto adicional propuesto para este párrafo. Así se acuerda. Nueva Zelandia también sugiere que el Comité de Fauna examine si es necesario mantener esas palabras.

Con esas enmiendas, se aceptan las enmiendas a la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16) y los proyectos de decisión contenidos en el documento CoP16 Com. I.1.

68. Caoba de hoja ancha

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP16 Doc. 68 (Rev. 1).

El Presidente del Grupo de trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales (Guatemala) está de acuerdo en que se han cumplido todas las tareas encargadas al Grupo de trabajo en virtud de las Decisiones 15.91 y 15.92. Dice, además, que si el Grupo ha de proseguir su labor será necesario disponer de un nuevo mandato. El orador proporciona proyectos de decisión sobre este mandato:

Dirigida al Comité de Flora

El Grupo de trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales realizará sus actividades bajo los auspicios del Comité de Flora.

En su 21ª reunión, el Comité de Flora decidirá el mandato y la composición del Grupo de trabajo.

El Grupo de trabajo desempeñará su labor preferentemente por medios electrónicos para reducir los costos y agilizar el intercambio de información y avanzar en las actividades comprendidas en su mandato.

El Grupo de trabajo informará sobre sus progresos a la 22ª reunión del Comité de Flora. A su vez, el Comité de Flora preparará un informe sobre la labor realizada para presentarlo a la CoP17.

Dirigidas a la Secretaría

La Secretaría, en el marco de su cooperación con la OIMT y otros organismos, tratará de obtener fondos externos para apoyar la labor de este Grupo de trabajo, de ser necesario.

Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Irlanda en nombre de los Estados miembros y Croacia, México y Perú, así como la Presidenta del Comité de Flora apoyan la adopción de los proyectos de decisión.

Se aceptan los dos proyectos de decisión presentados por el Presidente del Grupo de trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales, Guatemala, en espera de la presentación del texto final en inglés. Se acuerda que las Decisiones 15.91 y 15.92 deberían revocarse.

69. Cedrela odorata, Dalbergia retusa, Dalbergia granadillo y Dalbergia stevensonii

La Presidenta del Comité de Flora presenta el documento CoP16 Doc.69 (Rev. 1) relativo a la Decisión 14.146 (Rev. CoP15) en lo que se refiere las tareas encomendadas al Grupo de trabajo sobre la caoba de hoja ancha y otras especies maderables neotropicales.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, está de acuerdo en que se ha cumplido la Decisión 14.146 (Rev. CoP15). No obstante, solicita al Grupo de trabajo que analice las especies *Bulnesia sarmientoi* y *Aniba rosaeodora*. La Presidenta del Comité de Flora, con el apoyo de Guatemala y México, destaca la flexibilidad del procedimiento elegido para establecer el mandato del Grupo de trabajo según se acaba de acordar en el punto 68, que permite añadir o suprimir especies en función de las necesidades. Añade que se tendrán en cuenta todas las decisiones que emanen de la CoP16 y por lo tanto que se incluirán las dos especies mencionadas. México y Guatemala expresan su acuerdo con esta explicación.

Estados Unidos señala que el plan de trabajo incluido como Anexo 4 a las Decisiones de la CoP15 se refiere a la Decisión 14.146, por lo que el hecho de revocar esa decisión tal vez de lugar a que se revoque también el Anexo. Manifiesta que el Comité de Flora debería considerar algunos elementos del Anexo 4 actual para incluirlos en el mandato del nuevo plan de trabajo.

Côte d'Ivoire indica que la especie *Cedrela odorata* se cultiva en plantaciones en este país y solicita que, aunque el país no sea Estado de distribución de la especie, en el mandato del nuevo Grupo de trabajo se tengan en cuenta las poblaciones cultivadas en plantaciones fuera de los Estados del área de distribución.

Se toma nota de las observaciones realizadas por Estados Unidos y Côte d'Ivoire para que las tenga en cuenta el Comité de Flora cuando establezca el mandato del nuevo Grupo de trabajo. Se acuerda revocar la Decisión 14.146 (Rev. CoP15).

Enmienda de los Apéndices

71 Criterios para incluir especies en los Apéndices I y II

Canadá presenta el documento CoP16 Doc 71 (Rev. 1), relativo a la aplicación de las Decisiones 15.28, 15.29 y 15.30, en nombre del Comité Permanente.

La UICN, también en nombre de TRAFFIC, señala la necesidad de proseguir las deliberaciones sobre la aplicación de los criterios de inclusión contenidos en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15), a fin de desarrollar más orientaciones sobre las especies que presentan grandes variaciones en su estado y su comercio a lo largo de su área de distribución, posiblemente a través del Comité de Fauna, en lo que se refiere tanto a especies acuáticas como terrestres.

El Comité toma nota del documento CoP16 Doc. 71 (Rev. 1) y acuerda revocar las Decisiones 15.28, 15.29 y 15.30.

72. Criterios relativos a las poblaciones criadas en granjas

Uruguay, en nombre del Presidente del Comité de Fauna, presenta el documento CoP16 Doc. 72 (Rev. 1).

Australia e Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, expresa su acuerdo con la propuesta de revisar la redacción del párrafo A. 2 del Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) pero no están convencidos de que en este momento existan razones justificadas para refundir la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15) con la Resolución Conf. 9.20 (Rev.).

China solicita que se aclare si la enmienda propuesta al subpárrafo 2.b) del párrafo 5 es una medida más restrictiva que la que está actualmente en vigor. Australia indica que esa no es la intención.

La Secretaría propone suprimir el término “sólo” al principio del párrafo 2. b) e incluir “o” al final del párrafo 2. a) iii).

Se acuerdan las enmiendas propuestas al Anexo 4 de la Resolución Conf. 9.24, incluida la enmienda propuesta por la Secretaría. Se rechaza la recomendación de refundir la Resolución Conf. 11.16 (Rev. CoP15) con la Resolución Conf. 9.20 (Rev.). Se acuerda revocar la Decisión 15.51.

74. Examen periódico de los Apéndices

74.1 Revisión de la Resolución Conf. 14.8 sobre el *Examen periódico de los Apéndices*

El Presidente del Comité de Fauna presenta el documento CoP16 Doc.74 (Rev. 1) relativo a la revisión de la Resolución Conf. 14.8.

Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, apoya las revisiones propuestas, a condición de que se suprima el párrafo c). ii). D). Estados Unidos propone que se enmiende el texto suprimiendo “es posible” e insertando en su lugar está justificada la necesidad de antes de “enmendar los Apéndices”.

Nueva Zelanda solicita que se incluyan todas las categorías de evaluación utilizadas en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN en el recuadro correspondiente al Apéndice II a la izquierda del *filtro del diagrama de flujo* en el Anexo al documento CoP16 Doc.74 (Rev. 1). Irlanda, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea y Croacia, Estados Unidos, México, Paraguay, Sudáfrica, el Presidente del Comité de Fauna, el PNUMA-Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial y la UICN toman la palabra, expresando distintas opiniones sobre la idoneidad de incluir categorías específicas en el filtro, tales como: Extinto, Extinto en estado silvestre, Vulnerable y Preocupación Menor.

El Presidente del Comité de Fauna propone que en el próximo examen periódico se examinen por separado las especies incluidas en los Apéndices de la CITES clasificadas por la UICN en las categorías Extinto o Extinto en estado silvestre. La Secretaría expresa su acuerdo y señala que las especies en esta situación deberían ser objeto de un examen integral que se realizaría mejor fuera del ámbito del examen periódico. La Secretaría llama la atención sobre los proyectos de decisiones dirigidas al Comité de Fauna y al Comité de Flora en el documento CoP16 Doc. 77. La Presidenta propone que se estudie la cuestión con mayor detenimiento en el punto 77 del orden del día.

Se aceptan las revisiones a la Resolución Conf. 14.8 tal y como están presentadas en el anexo al documento CoP16 Doc.74 (Rev. 1), junto con la enmienda propuesta por Estados Unidos.

74.2 Examen de los Apéndices: Felidae

Estados Unidos presenta el documento CoP16 Doc. 74.2 (Rev. 2) en nombre del Comité de Fauna.

La Secretaría expresa su acuerdo con el informe del Comité de Fauna pero propone que se suprima una parte del texto, tal y como se propone en el párrafo B bajo “Observaciones de la Secretaría”.

Kenya, también en nombre de Namibia, alienta a todas las Partes pertinentes a presentar información sobre el león, tal y como se pide en la Notificación a las Partes No. 2011/038. Espera presentar un informe en la siguiente reunión del Comité de Fauna. Etiopía expresa su intención de contribuir a ese informe.

El Presidente del Comité de Fauna propone que se enmiende la última frase en la enmienda propuesta a la Decisión 13.93 (Rev. CoP15) en el párrafo B bajo “Observaciones de la Secretaría”, sustituyendo “progresos” por resultados. Con este cambio, se acuerda la decisión enmendada.

77. Propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

La Secretaría presenta el documento CoP16 Doc. 77, destacando el párrafo 12 y los proyectos de decisión propuestos. Australia, Israel, México y Paraguay expresan su apoyo generalizado a los proyectos de decisión.

Paraguay cuestiona la necesidad de modificar la inclusión de un taxón superior en los Apéndices en el caso de que se suprima una especie extinta que pertenezca a dicho taxón. Israel está de acuerdo con la Secretaría en que es necesario aclarar esta cuestión.

Australia y México llaman la atención sobre sus propuestas para suprimir algunas especies extintas de los Apéndices y solicitan a las Partes que consideren las propuestas basándose en sus cualidades, independientemente de las cuestiones señaladas por la Secretaría en lo que se refiere a la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15).

La UICN, también en nombre de TRAFFIC, alienta a las Partes a decidir si las especies incluidas en los Apéndices mediante la inclusión de un taxón superior sobre las que se sabe que están extintas antes de que su inclusión entre en vigor se deberían considerar incluidas en los Apéndices.

Se aceptan los proyectos de decisión.

Se levanta la sesión a las 17h40.